



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:159

CSM/imr

20/08/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 001926

LITUECHE, 20 AGO 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

La resolución exenta N°77 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

El decreto Alcaldicio N° 398, con fecha 20 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de Programa de Acompañamiento Socio laboral, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre el Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La necesidad de contar con servicio de transporte que traslade a las familias con trayectoria Laboral del Programa de Acompañamiento a las JVV, Club Deportivo, salas comunitarias, entre otras, para la realización de sesiones.

Las cotizaciones proporcionadas por transportistas: Ariel Donoso Romero, Francisco Caroca Palominos y Viviano Cabello Urbina.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, art. N° 10, Numeral N°8 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo la contratación de vehículo para que traslade a las Familias de Ingreso Ético Familiar con trayectoria Laboral a los sectores en donde se realizarán las sesiones, a don Viviano Antonio Cabello Urbina, Cédula de Identidad 5.798.510-0, por un valor de \$ 414.720.- IVA incluido.

2.-GENERESE orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Viviano Antonio Cabello Urbina, Cédula de Identidad 5.798.510-0.

3.- REMITASE copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.